



FISCALIA DE ESTADO  
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 24 ABR 2018

RESOLUCION N° 020 -F.E.

**VISTO:** Estos autos N° EX-2018-00552823, caratulados: "CONTINUACION DEL EXPEDIENTE N° 6372-F-08-80527, F.E. S/ INVESTIGACION P/ SITUACION LABORAL SR. ROBERTO MARIO BAROTTI DE BENEDETTO EN MINISTERIO DE SEGURIDAD", originarios de Fiscalía de Estado, y.

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que son base a la resolución del Fiscal Adjunto de Investigaciones Administrativas, cuyo criterio comparte "*in totum*", y a los cuales remite como basamento de esta resolución.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las Leyes en vigencia, como:

**FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Requerir al **Sr. Ministro de Seguridad** a fin de que instruya la formación de investigación administrativa contra los agentes que resulten responsables por los hechos descriptos en el considerando II y prueba adjunta, atribuyéndoles las transgresiones normativas precisadas en el considerando IV de la resolución del Fiscal Adjunto de Investigaciones Administrativas.

**Artículo 2°.** Requerir al **Sr. Ministro de Seguridad**, que en ejercicio del poder jerárquico derivado de su autoridad administrativa, imparta las medidas conducentes para que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas acceda, en el menor tiempo posible, al objeto de las rogatorias detalladas en el considerando II de la resolución del Fiscal Adjunto de Investigaciones Administrativas.

**Artículo 3°.** Remitir compulsas al **Sr. Ministro de Seguridad**, extrayendo copias certificadas de los oficios de fs. 79, 82, 84 y 86 juntamente la resolución de requerimiento del Fiscal Adjunto de F.I.A. y con la presente, para que sirva de cabeza de la investigación que se reclama.

**Artículo 4°.** Vuelva el expediente a conocimiento del Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas para su notificación y cumplimiento.

**Artículo 5°.** Dar al registro y archívese.-

FISCALIA DE ESTADO  
F. I. A.  
Sec. General de Despacho

  
Dr. FERNANDO M. SIMON  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Mendoza



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

**Nota**

**Número:** NO-2018-00844214-GDEMZA-FISCESTAI

Mendoza, Lunes 16 de Abril de 2018

**Referencia:** RES. INCIDENCIA FIA EX-2018-00552823

**A:** Leandro Roberto Gomez Font (FISCESTADO),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

**VISTO:** El trámite de los presentes autos individualizados en la referencia; y.

**CONSIDERANDO:**

*1.- Que, esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas tiene a cargo la instrucción de la pieza de la referencia a fin de instruir investigación sumaria de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 4.418.-*

*Que, a los fines de cumplir con el cometido legalmente asignado a esta dependencia la mencionada ley en su artículo 5 inc. h) dispone: "A los fines de las investigaciones que la presente ley autoriza, el Fiscal de Estado estará investido de las siguientes facultades: /.../ inciso h).- solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil a cualquier organismo del estado y a personas físicas o jurídicas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del termino que se les fije".*

*Que, en lo que respecta a este funcionario, el art. 6to., de la misma ley, dispone que: "el Fiscal Adjunto de Investigaciones intervendrá en aquellas investigaciones que le hayan sido asignadas por el Fiscal de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4, con las facultades que esta ley acuerda a dicho funcionario..."*

**II.-** Que en uso de dichas facultades, siendo conducente para la investigación, se procedió a oficiar al **Sr. Ministro de Seguridad** según surge de fs. **79** de autos, conforme se ordenara en **Dictamen N° 55/2017** en su art. 1°.-

Que ante la omisión de respuesta a la rogatoria arriba referida se reiteró la misma a fs. **82, 84 y 86**.

Que hasta la fecha, a pesar de lo arriba expuesto, no se cuenta con respuesta a los oficios referidos.

**III.-** Que dichas constancias, también demuestran donde se ha producido la omisión de evacuar los requerimientos de esta dependencia que se refieren en el considerando antecedente.

**IV.-** Que tal actuar es antijurídico, y constituye una irregularidad administrativas sancionables conforme lo dispuesto por el art. 5 inc. h) parte final, en concurso ideal con lo dispuesto por el art. 13 inc. a) del Dec. N°560/73, en la modalidad de falta de diligencia en la prestación del servicio, y con el art. 13 inc. d) del Decreto N°560/73, toda vez que surgiría de las constancias del sistema MeSAS que las actuaciones fuero derivadas a los individualizados en dichas constancias para cumplimentar total o parcialmente lo requerido por esta Fiscalía de Investigaciones en los oficios no evacuados, pudiendo en el caso también haber reproche por la presunta violación a lo dispuesto por el art. 13 inc n) del Decreto N°560/73. Por ello,

## **EL FISCAL ADJUNTO DE**

### **INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Poner en conocimiento del Sr. Fiscal de Estado los hechos arriba referidos, a los fines de que dicte resolución requiriendo al **Sr. Ministro de Seguridad**, la instrucción de investigaciones administrativas contra los responsables que surgen del considerando II y prueba adjunta, atribuyéndoles las transgresiones normativas precisadas en el considerando IV.-

**Artículo 2°.-** Aconsejar al Sr. Fiscal de Estado requiera al **Sr. Ministro de Seguridad**, que en ejercicio del poder jerárquico derivado de su autoridad administrativa, imparta las medidas conducentes para que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas acceda, en el menor tiempo posible, al objeto de las rogatorias detalladas en el considerando II de esta resolución.

**Artículo 3°.-** Vueltos que sean los obrados, por Secretaría, fórmese compulsas extrayendo copias certificadas de los oficios de fs. 79, 82, 84 y 86, juntamente con la presente y la resolución de requerimiento del Sr. Fiscal de Estado y remítase la misma a **Sr. Ministro de Seguridad**, para que sirva de cabeza de la investigación que se reclama.

**Artículo 4.-** Continúen los presentes según su estado y trámite.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA  
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y  
Comunicaciones, serialNumber=CUIT.30999130638  
Date: 2018.04.16 12:01:14 -03'00'

Javier Alberto Fernández  
Jefe de Área de Asuntos Jurídicos  
Fiscalía de Estado

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA  
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR,  
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General  
de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT  
30999130638  
Date: 2018.04.16 12:01:18 -03'00'